

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se ha concedido la ayuda que a continuación se relaciona con cargo a la aplicación siguiente: 01.13.31.01.29.78101.32B.5.

Expediente: MAEE0107302.  
Entidad: Urbaser, S.A., y Thaler S.A.U.T.E.  
Importe: 69.717,52.

Málaga, 30 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ACUERDO de 25 de enero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a desistir del recurso de inconstitucionalidad núm. 5018/2000, promovido contra el artículo 43 y la disposición final segunda, párrafo octavo, del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2000, ampliado por otro de 12 de septiembre del mismo año, se aprueba la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 43 y la disposición final segunda, párrafo octavo, del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, relativos a los horarios comerciales.

Por providencia de 17 de octubre de 2000, el Tribunal Constitucional admitió a trámite el recurso de inconstitucionalidad con el número 5018/2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de enero de 2005, adopta el siguiente

### ACUERDO

Autorizar al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para desistir del recurso de inconstitucionalidad número 5018/2000, formulado contra el artículo 43 y la disposición final segunda, párrafo octavo, del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

Sevilla, 25 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de la Comisión Consultiva de Gestión Ambiental.*

La Resolución de 29 de junio de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, creó la Comisión Consultiva de Gestión de Residuos Sanitarios, como Comisión de expertos, técnicos y directivos del Servicio Andaluz de Salud, para su actuación como órgano colegiado de asesoramiento tanto de la Dirección Corporativa como de los responsables de los Hospitales, Centros de Atención Primaria y Centros de Transfusión Sanguínea.

Mediante Resolución de 21 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, quedó sin efecto la Resolución anterior y se crea la Comisión Consultiva de Gestión Ambiental, en consideración a que el concepto de Gestión Ambiental, abarca, además de la gestión de los residuos sanitarios, otros aspectos susceptibles de generar impacto ambiental, tales como los vertidos de aguas residuales, los procesos de refrigeración, las emisiones a la atmósfera, el ruido y el consumo de recursos naturales. La Comisión Consultiva ha desempeñado un papel fundamental en la implantación de un Plan de Gestión Ambiental en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

Finalmente, mediante Resolución de fecha 16 de mayo de 2002, se asignan a la Dirección General de Asistencia Sanitaria las funciones de dirección y coordinación de las iniciativas en materia de gestión ambiental, que estaban atribuidas a la Dirección General de Gestión Económica.

La progresión en el campo de la gestión ambiental en los Centros, a la que hay que añadir la implantación de criterios de sostenibilidad, lleva implícita la necesidad de introducir nuevas herramientas en la misma, que requieren una modificación en la composición de la Comisión Consultiva, sin perder su condición de Órgano Asesor de la Dirección Corporativa.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo,

### RESUELVE

Primero. Modificar la composición de la Comisión Consultiva de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, que continuará adscrita a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, siendo presidida por su titular y actuando como Vicepresidente el titular de la Subdirección que tiene encomendada la gestión medioambiental del Organismo. La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Subdirector de Inversiones de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.
- El Subdirector responsable de la Central Logística de Compras y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.
- El Jefe de Servicio de Asistencia Farmacéutica de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.
- La Jefa del Servicio de Programas Asistenciales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.
- El Jefe del Sector de Operaciones de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.
- Un Gerente de Hospital.
- Dos Directores de Servicios Generales.
- Un Director de Distrito.
- Un Físico de Unidad de Radiofísica de Hospital.
- Un Analista Clínico.
- Un Cargo Intermedio de Hospital.
- Dos Técnicos de Salud de Sanidad Ambiental.

La designación de los componentes de la Comisión Consultiva se realizará, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Las funciones de la Comisión Consultiva de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, serán:

- Elaborar, implantar y mantener el Plan de Gestión Ambiental, como base de las mejoras del comportamiento ambiental de los Centros del Servicio Andaluz de Salud.
- Promover, dirigir y coordinar los procesos de certificación de los Centros del Servicio Andaluz de Salud ante los organismos competentes, como garantes de la calidad en la Gestión Ambiental relacionada con sus actividades.
- Proponer los objetivos de carácter Medio Ambiental para la confección del Programa de Gestión Ambiental.
- Control y Seguimiento agregados de la Gestión Ambiental del Organismo.
- Resolución de consultas sobre criterios, medios y procedimientos de Gestión Ambiental.
- Estudio y homologación de nuevas técnicas aplicables a los procesos de Gestión Ambiental.
- Elaboración y propuesta del Plan Anual de Formación en Gestión Ambiental.
- Asesorar sobre Gestión Ambiental a la Dirección Corporativa y a las Direcciones de los Centros.

Y cualquier otra función que sobre el particular le sea encomendada.

Tercero. La Comisión funcionará en Pleno y en Subcomisiones o Grupos de Trabajo temático o funcionales que se establezcan por el Pleno cuando así lo estime necesario, desarrollando su composición y normas de funcionamiento específicamente para cada una de ellas.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para que dicte las instrucciones que sean precisas para el desarrollo de esta Resolución.

Quinto. Quedan si efecto la Resolución de 21 de junio de 2001, por la que se designan Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la Comisión Consultiva de Gestión Ambiental, y la de la misma fecha por la que se crea la Comisión Consultiva de Gestión Ambiental en cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente.

Esta Resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2662/04 interpuesto por don Jesús Pena González, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2662/04 INTERPUESTO POR DON JESUS PENA GONZALEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2662/04 interpuesto por don Jesús Pena González contra la Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablores de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de febrero de 2005.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2662/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2660/04 interpuesto por doña María Salud Benítez Bocanegra, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud: